

Los acreedores de las sociedades podrán oponerse a la fusión, durante el plazo de un mes, contado desde la fecha del último anuncio de fusión, en los términos regulados por el artículo 243 de la Ley de Sociedades Anónimas.

Madrid y La Coruña, 1 de julio de 2004.—Unión Fenosa Distribución, los Administradores Solidarios, D. Juan Luis López Cardenete y D. Antonio Souto Mecías, y por «Hidroeléctrica del Zarzo, S.A., Sociedad Unipersonal», los Administradores Solidarios, D. Manuel Domingo Fernández Pellicer y D. Carlos López Navaza.—34.664.

y 3.^a 7-7-2004

UPM KYMMENE, S. A.
Sociedad unipersonal
(Sociedad absorbente)

UPM PACK, S. A.
Sociedad unipersonal
(Sociedad absorbida)

Anuncio de fusión

En cumplimiento de lo establecido en el artículo 242 de la Ley de Sociedades Anónimas, se hace público que el Accionista Único de «UPM Kymmene, Sociedad Anónima» Sociedad Unipersonal y «UPM Pack, Sociedad Anónima» Sociedad Unipersonal, en el ejercicio de las competencias de la Junta General con arreglo a lo dispuesto en el artículo 127 de la Ley de Sociedades de Responsabilidad Limitada por remisión del artículo 311 de la Ley de Sociedades Anónimas, decidió el día 30 de junio de 2004 la fusión de ambas sociedades mediante la absorción por «UPM Kymmene, Sociedad Anónima» Sociedad Unipersonal, como sociedad absorbente, de «UPM Pack, Sociedad Anónima» Sociedad Unipersonal, como sociedad absorbida, la cual se extinguirá por disolución sin liquidación con la transmisión en bloque de todo su patrimonio a la sociedad absorbente, subrogándose ésta a título universal en todos los derechos y obligaciones de la sociedad absorbida, todo ello conforme a los Balances de Fusión de ambas sociedades cerrados a 31 de diciembre de 2003 y al Proyecto de Fusión de fecha 31 de marzo de 2004 depositado en el Registro Mercantil de Madrid.

Los efectos contables de la fusión se retrotraerán al día 1 de enero de 2004.

Se hace constar que los accionistas y acreedores de ambas sociedades tienen derecho a obtener el texto íntegro de los acuerdos adoptados y del balance de fusión en el domicilio social. Asimismo los trabajadores de las sociedades, tienen el derecho a examinar, en el domicilio social, los documentos a que se refiere el artículo 238 de la Ley de Sociedades Anónimas.

Durante el plazo de un mes a contar desde la última publicación de este anuncio, los acreedores de las sociedades que se fusionan pueden oponerse a la fusión en los términos previstos en el artículo 243 de la Ley de Sociedades Anónimas.

Madrid, 30 de junio de 2004.—Secretario del Consejo de Administración de «UPM Kymmene, Sociedad Anónima», Sociedad Unipersonal, don Juan Pablo Moreno y Secretario del Consejo de Administración de «UPM Pack, Sociedad Anónima», Sociedad Unipersonal, doña Suvi Hindersson.—34.601.

2.^a 7-7-2004

VALERY KARPIN,
SOCIEDAD LIMITADA
(Sociedad unipersonal totalmente
escindida)

VALERY KARPIN & ASOCIADOS
INMOBILIARIOS,
SOCIEDAD LIMITADA
(Sociedad beneficiaria ya constituida)

VALERY KARPIN MODA,
SOCIEDAD LIMITADA
VALERY KARPIN
TELECOMUNICACIONES,
SOCIEDAD LIMITADA
VALERY KARPIN,
SOCIEDAD LIMITADA
(Sociedades beneficiarias de nueva
creación)

Anuncio de Escisión Total

Se hace público que el socio único y la Junta General y universal de socios de las sociedades Valery Karpin, Sociedad Limitada sociedad unipersonal y Valery Karpin & Asociados Inmobiliarios, Sociedad Limitada respectivamente, celebradas todas ellas el 25 de Junio de 2004, aprobaron, por unanimidad, la escisión total de Valery Karpin, Sociedad Limitada, traspasando el patrimonio en cuatro bloques a las sociedades beneficiarias Valery Karpin & Asociados Inmobiliarios, Sociedad Limitada, Valery Karpin Moda, Sociedad Limitada, Valery Karpin Telecomunicaciones, Sociedad Limitada y Valery Karpin Sociedad Limitada, todo ello en los términos y condiciones del proyecto de escisión total elaborado, aprobado y suscrito por los administradores de las sociedades intervinientes y depositado en el Registro Mercantil de Pontevedra.

Se hace expresa constancia del derecho que asiste a los socios y acreedores de las Sociedades participantes en la escisión a obtener el texto íntegro de los acuerdos adoptados y de los balances de escisión así como el derecho de los acreedores de las sociedades participantes en la escisión a oponerse a la misma, en los términos establecidos en los artículos 166 y 243 del Texto Refundido de la Ley de Sociedades Anónimas, durante el plazo de un mes, contado desde la fecha de la publicación del último anuncio del acuerdo de escisión.

Vigo (Pontevedra), 25 de junio de 2004.— José Francisco Crespo Barrio, Administrador Solidario de Valery Karpin, Sociedad Limitada y representante persona física del Administrador mancomunado de Valery Karpin & Asociados Inmobiliarios, Sociedad Limitada.—34.925.

1.^a 7-7-2004

VIAJES MAPFRE AGENCIA
DE VIAJES, S. A.
(Sociedad absorbente)
VIAJES CITEREA, S. L.
Unipersonal
(Sociedad absorbida)

Anuncio de fusión

En cumplimiento de lo dispuesto por el artículo 242 de la Ley de Sociedades Anónimas, se comunica que las respectivas juntas generales ordinarias de accionistas, celebradas el 30 de junio de 2004,

aprobaron por unanimidad la fusión de ambas entidades, sobre la base de los balances de 31 de diciembre de 2003, también aprobados por las juntas, mediante absorción por Viajes Mapfre Agencia de Viajes, S. A. de Viajes Citerea, S. L. unipersonal, inscritas en el Registro Mercantil de Madrid y de Zaragoza respectivamente, de conformidad con el Proyecto de Fusión depositado en los Registros Mercantiles correspondientes y publicado en el BORME número 102 el día 28 de mayo de 2004.

La fusión se acordó sin ampliación de capital de la absorbente al ser ésta titular de la totalidad de las participaciones de la absorbida, y sin modificación estatutaria alguna. No se va a otorgar ningún derecho especial a los titulares de las participaciones, ni se crearán acciones de clases especiales, ni derechos especiales distintos de las participaciones de la sociedad que va a extinguirse.

Viajes Citerea, S. L. queda disuelta sin liquidación, traspasándose en bloque su patrimonio a Viajes Mapfre Agencia de Viajes, S. A. a título universal, la cual se subroga en todos los derechos y obligaciones de aquélla.

Se hace constar expresamente el derecho que asiste a los socios y acreedores de ambas sociedades de obtener el texto íntegro del acuerdo adoptado y del balance de fusión, así como el derecho de oposición que corresponde a los acreedores de cada una de las sociedades en el plazo de un mes y en los términos establecidos en el artículo 243 en relación con el artículo 166 de la Ley de Sociedades Anónimas.

Madrid, 5 de julio de 2004.—El Secretario no Consejero de ambas sociedades, Félix Mansilla Arcos.—35.275.

1.^a 7-7-2004

ZAMBRA ESPACIO
FESTIVO CULTURAL,
SOCIEDAD ANÓNIMA LABORAL

Reunidos en Lesaka a 30 de Junio del 2004, los componentes del Consejo de Administración, debidamente convocados al efecto acuerdan, convocar a Junta General Extraordinaria de accionistas que tendrá lugar en la sala Zambra, en calle Otsango Auzoa sin número, el próximo día 28 de julio de 2004, a las dieciocho horas en primera convocatoria y de no concurrir la mayoría de capital prevista para la constitución, el siguiente día a la misma hora y en el mismo lugar, con el siguiente

Orden del día

Primero.—Ratificación del acuerdo adoptado por el Consejo de Administración de solicitar el sobreseimiento del expediente de suspensión de pagos y solicitud de declaración de la Quiebra de la sociedad, o su Concurso.

Segundo.—Designar a la persona o personas que hayan de ostentar la plena representación de la sociedad en dichos expedientes con amplias facultades para intervenir en su tramitación a todos los efectos legales que procedan y la facultad para otorgar los poderes notariales a los profesionales que se precisen para la adecuada tramitación de los expedientes mencionados.

Tercero.—Ruegos y preguntas.

Y sin más asuntos dan por finalizada la reunión.

Lesaka, 30 de junio de 2004.—Manuel Echevarría Choperena, Consejero Delegado de la Sociedad.—35.231.